



MAT.: OTORGA PERMISO POR CONTRAER MATRIMONIO,
A DON CARLOS FERNANDO CORREA BARRA.

ALGARROBO, 24 OCT 2023

DECRETO Nº P 4818



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL Nº 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
5. Ley 20.830, en su Artículo 207 bis, Código del Trabajo, dice " en el caso de contraer matrimonio o celebrar acuerdo de unión civil, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio, el permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o unión civil y en los días inmediatamente anteriores o continuos a la de su celebración, dando aviso a su empleador con 30 días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo Certificado de Matrimonio o de Acuerdo Unión Civil del Registro Civil de identificación".

CONSIDERANDO:

- Solicitud presentada por el Sr. Carlos Fernando Correa Barra.
- Certificado de Matrimonio folio Nº 500533624510 de fecha 22.10.2023.-

DECRETO:

- I. Otorga **Permiso Especial** conforme a lo dispuesto en la **Ley Nº 20.830, Art. 207 bis** a **Don Carlos Fernando Correa Barra**, funcionario municipal, Grado 15º Escalafón Auxiliares de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por contraer Matrimonio, **se otorga permiso por 05 días hábiles, a contar del 23.10.2023 hasta 30.10.2023.** ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	24 OCT. 2023
FECHA SALIDA:	25 OCT 2023
OBSERVACIÓN Nº:	